



MIGRANTES
COLOMBIANOS
RETORNADOS
DE VENEZUELA

**INSTRUCTIVO Nro. 1
ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LOS NACIONALES COLOMBIANOS Y SU GRUPO FAMILIAR RETORNADOS DE
VENEZUELA.**

Objetivo: Establecer la ruta de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS de los colombianos con su grupo familiar repatriados que han retornado voluntariamente o han sido deportados o expulsados del territorio de Venezuela.

1. Normatividad: Decreto 1768/2015, Decreto 1067/2015, Decreto 1495/2016, Resolución 5246/2016, Decreto 2228/2017, Circular 029/2017, Resolución 1238/2018, Decreto 780 del 2016, Decreto 064 del 2020. Resolución 1128 del 2020, Decreto 616 del 2022 Ministerio de Salud, Decreto 616 del 2022.

2. Resumen:

- Retornado de Venezuela, nacional colombiano con documento de identidad apto para la afiliación al SGSSS. Ver tabla 1.
 - Si tiene cónyuge venezolano, debe contar con documento de identidad apto para la afiliación cedula de extranjería expedida por migración Colombia, Permiso Por Protección Temporal. -PPT o salvoconducto C2 (solicitante de refugio o asilo).
 - Tiene hijos Colombo-venezolanos con registro Civil/tarjeta de identidad/ cedula de ciudadanía expedida por Registraduría Nacional del Estado Civil- Colombia, Permiso Por Protección Temporal. -PPT, Salvoconducto S2 expedido por migración Colombia, Pasaporte sellado por puesto de control migratorio colombiano para menores de 7 años.
- Colombiano y grupo familiar retornado al país de Colombia por motivo de la situación social y política de Venezuela; deportados, expulsados, o retornado por voluntad propia.
- Los retornados colombianos y grupo familiar se afilian al régimen subsidiado, se ingresan al Listado Censal, **no** necesitan encuesta del Sisben antes de proceder con la afiliación, pueden solicitarla para gozar de otros programas sociales.
- El colombiano retornado realiza declaración de la condición de retornado de Venezuela sin capacidad de pago y la composición del grupo familiar, la oficina de la cancillería ubicada en la ciudad de Medellín, entrega gratuitamente un certificado al colombiano retornado, que le acredite dicha condición. (Calle 19 Nro. 80ª 40, al costado de las oficinas de migración. Email: colombianosune@cancilleria.gov.co).
- Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y las secretarías de Salud municipales deben tener de forma obligatoria rol de afiliación en www.miseguridadsocial.gov.co.

3. Responsables: colombiano retornado, Entidades Territoriales Municipales, Notarías, Empresas Promotoras de Salud, Registraduría Nacional-RNEC, Migración y Cancillería.





Tabla 1. Documentos válidos para la afiliación en cualquiera de los regímenes

Tipo de Documento	Edad	Entidad/ País que expide el documento
1.Certificado de Nacido vivo (CNV)	Recién nacido: de 1 a 3 meses de edad (aplica para nacidos en Colombia de padres con cualquier nacionalidad)	Institución Prestadora de Servicios de Salud- IPS Colombia
2.Registro Civil de Nacimiento (RC)	Colombianos de 3 meses y 7 años de edad (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de colombianos)	Registraduría Nacional del Estado Civil- RNEC de Colombia
3.Tarjeta de identidad (TI)	Colombianos mayores de 7 y menores de 18 años (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de colombianos)	RNEC-Colombia
4.Cedula de ciudadanía (CC)	Colombianos mayores de 18 años (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de colombianos)	RNEC-Colombia
5.Pasaporte (PA)	Para niños extranjeros menores de 7 años	Pasaporte/sellado por Puesto de Control de migración Colombia.
6.Carné de refugiado o asilados	Extranjero de cualquier edad	Organización de las Naciones Unidas
7.Cedula de extranjería (CE)	Extranjero mayor de 7 años	Migración Colombia
8.SC: salvoconducto C2 (SV)	Extranjero de cualquier edad	Migración Colombia
9.AS y MS: Adulto y Menor sin identificar	Personas de cualquier nacionalidad con la condición de población especial otorgada por la autoridad competente. Resolución 2153 del 2021. Ver tabla 2, solo aplica para la población descrita la Resolución, la población colombiana retornada deberá contar con documento expedido por Registraduría Nacional del estado civil o migración Colombia.	Entidades Territoriales-Colombia
10. Permiso por Protección Temporal (PPT)	Venezolanos de cualquier edad que hace parte del estatuto de protección	Migración Colombia





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Tabla 2. Población a la cual se le puede crear Documento de Identidad Transitorio independientemente de su nacionalidad
9.AS y MS: Adulto y Menor sin identificar

Entidad Responsable para la creación del documento temporal	Condición	Tipo de Documento	Tipo de Población Especial	Longitud Máxima	Composición del número de identificación
Entidad Territorial	Adultos mayores en centros de protección.	AS	16	10	Código de departamento + código de municipio + S + consecutivo por afiliado (numérico). Ej: 08001 S 8125
Entidad Territorial	Indígenas mayores de edad.	AS	17	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 76001 I 8125
Entidad Territorial	Indígenas menores de edad.	MS	17	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 080014 I 8125. Solo aplica para Régimen Subsidiado.
Entidad Territorial	Habitante de calle mayores de edad.	AS	1	10	Código de departamento + código de municipio + D + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 05001 D 0008
Entidad Territorial	Habitante de calle menores de edad.	MS	1	10	Código de departamento + código de municipio + D + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 05001 D 0008
Entidad Territorial	Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.	MS	10	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 25001 A 0009
Entidad Territorial	Niños, niñas, adolescentes y Menores de edad a cargo del ICBF.	MS	2	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 25001 A 0009
Entidad Territorial	Jóvenes a cargo del ICBF.	AS	25	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 25001 A 0009
Entidad Territorial	Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales.	AS	14	10	Número asignado por la ET. Para internos recluidos en los establecimientos de reclusión. Código de departamento + código de municipio + P + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 73012 P 0098
INPEC	Población privada de la libertad a cargo de INPEC.	MS	22	10	Número asignado por el INPEC Para menores de tres (3) años que convivan con sus madres recluidas en establecimientos a cargo del INPEC. Código de departamento + código de municipio + P + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 19012 P 8957





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

1. Verificación de documentos de identidad

La Entidad Territorial – la IPS: Verificar que el colombiano y grupo familiar retornado de Venezuela cuente con documento Válido para la Afiliación. Ver tabla 1

2. El Colombiano retornado tiene capacidad de pago o tiene contrato laboral.

La Entidad Territorial – la IPS: Tramitar afiliación al régimen contributivo en la EPS que opere en el Municipio. La EPS afiliará al retornado y grupo familiar con documento válido. Ver tabla 1
El retornado podrá tramitar su afiliación directamente por la página de www.miseguridadsocial.gov.co. Creando usuario y contraseña

3. El Colombiano retornado no tiene capacidad de pago.

La Entidad Territorial – la IPS: Deberá existir documento en el que se evidencie la situación del Nacional Colombiano y grupo familiar retornado de Venezuela. La oficina de la cancillería ubicada en la ciudad de Medellín también puede entregar un certificado al colombiano retornado que le acredita dicha condición. (Calle 19 Nro. 80ª 40, al costado de las oficinas de migración. Email: colombianosune@cancilleria.gov.co)

4. colombiano retornado presenta documentos requeridos en la Entidad Territorial Municipal.

La Entidad Territorial municipal recibe certificado de población especial y documentos válidos para la afiliación según tabla Numero 1 y realiza afiliación por el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT o diligencia formulario de afiliación excepcional (manual) al régimen subsidiado. Se afilia todo el grupo familiar; si alguno de los integrantes aún no tiene documento de identidad válido para afiliación no quedará incluido.

La Entidad Territorial incluye al cabeza de familia y grupo familiar en el listado censal de Población Especial y lo reporta al SISPRO resolución 1838 del 2019.

5. El colombiano retornado sin afiliación demanda servicios de salud en IPS.

La IPS realiza afiliación por SAT o diligencia formulario manual de afiliación al régimen que corresponda, si tiene capacidad de pago lo hará al régimen contributivo, si no, lo hará al régimen subsidiado de forma oficiosa en el marco de la temporalidad y lo deberá reportar a la secretaria de salud municipal – anexar formulario y documento válidos para la afiliación (La IPS puede utilizar afiliaciones en línea ingresando a la plataforma web de la SSSA).

Para las afiliaciones al régimen subsidiado se solicita a la IPS coayudar con el reporte al municipio de los datos del migrante que se afilia por tener documento válido, no tener encuesta del sisben y no tener capacidad de pago, enviando el documento con todos los datos de contacto, con el propósito que el municipio inicie los procesos de caracterización como población especial y reporte a SISPRO o de lo contrario le aplique la encuesta del Sisben

Elaboró, **Diana Milena López Valencia** | Profesional en Gerencia de Sistemas de Información en Salud Profesional Universitario | Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | Medellín, COLOMBIA Teléfono: +57(4) 3839961-3113269865

